



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 10

No. 2023-00188

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-06-21	
1.2 NOMBRE		Recuperación , PRESERVACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y MANEJO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021851250011	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
G21.2.3.2.02.02.005.3202012.20 21851250011	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	ICLD	\$31.895.271,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		REALIZAR 3 ACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN REFORESTACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL CON POSTES DE CONCRETO CON EL FIN DE REALIZAR LA DELIMITACIÓN Y AISLAMIENTO DEL PREDIO VALLE DE DIOS UBICADO EN LA VEREDA LAS TAPIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EL CUAL CONSERVA Y PROTEGE LA RESERVA ECOLÓGICA E HÍDRICA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA QUEBRADA LAS GUAMAS SEGÚN LO DESIGNADO EN LA RESOLUCIÓN No. 200.41.11.0379 DE FEBRERO 28 DE 2011 (CORPORINOQUIA)	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12219 Habitantes del Municipio de Hato Corozal (Según proyección DANE 2021)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	2
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
En Colombia, con la construcción y aprobación de la Constitución Política (1991), el gobierno asume la tarea de incluir en la planificación del desarrollo territorial el concepto ambiental, con el objetivo primordial de cuidar y conservar los recursos naturales con que cuenta; así mismo, mediante la Ley 99 de 1993 se crea el Ministerio del Medio Ambiente y todos aquellos entes de vigilancia con sus respectivas normativas a nivel local, regional y nacional, velando por el cumplimiento de las políticas impuestas por los gobernantes contra los intereses de particulares que explotan sin medida las fuentes de vida del país. Por medio de la cual, se declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos			



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 10

No. 2023-00188

hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales, por lo cual los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. A su vez, la constitución expresa: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Artículo 79.) El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Artículo 80.) La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad (Artículo 95.) En orden municipal, el concejo promovió el Acuerdo No. 005 de marzo 02 de 1992 "Por medio del cual se constituye como reserva ecológica e hídrica la cuenca hidrográfica de la quebrada las Guamas" estableció la importancia de preservar las riberas de la quebrada prohibiendo la tala y quema con el fin de preservar, mantener y conservar. Del mismo modo y desde la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia se expidió la Resolución No. 200.41.11.0379 de febrero 28 de 2011 "por medio de la cual se declara, reservan y delimitan por razones de utilidad pública e interés social las microcuencas y fuentes que abastecen el sistema de agua potable en los acueductos municipales en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones", respectivamente en el artículo primero, declárense "Por Hato Corozal el caño las guamas con 2816,992 ha". A su vez, es importante relacionar la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto al cuidado de los bienes, establece: Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...). Es de importancia dar cumplimiento a esta norma ya que los bienes de uso público, se les debe garantizar su utilidad y el fin por el cual fueron adquiridos. Tal es el caso, del Predio Valle de Dios adquirido en 2002 por el Municipio de Hato corozal en cumplimiento del Acuerdo 019 del 30-08-02, el cual cuenta con Matricula Inmobiliaria 475-10104 y escritura publica No. 029 del 25-11-2022 y área total de 17 hectáreas y 1500 metros cuadrados, ubicado en la Vereda Las tapias en las coordenadas geográficas 6°09'10.3"N y 71°51'19.4"W. Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que significa esta fuente "Las Guamas", puesto que; es la encargada de suministrar el agua para el acueducto municipal, se ratifica la importancia de realizar acciones que permita conservar y proteger áreas ubicadas estratégicamente. Es así, como el que el Municipio adquirió tres (03) predios, los cuales se encuentran ubicados estratégicamente a lo largo y ancho de la fuente hídrica. Dada la importancia se hace necesario terminar el aislamiento por medio de cerca de perímetro del Predio denominado Valle de Dios, esto con el fin de minimizar la presencia de ganado al encontrarse con colindantes que ejercen esta actividad, procesos de deforestación y quema indiscriminada, la cual afecta esta zona año a año, perjudicando ampliamente los ecosistemas. De esta manera, el Municipio en el año 2021 adelanto proceso Número SMC-042-2021, contrato No. 110.10.04.199 de 2021 en el cual se ejecutó el objeto contractual "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL PARA LA DELIMITACION Y AISLAMIENTO DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HÍDRICOS PARA LA INVERSIÓN DEL 1% SEGÚN LEY 99 DE 1993 EN ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE", logrando delimitar 704 metros del perímetro total del Predio Valle de Dio el cual es de 1839.54 metros. En identificación y bajo informe suscrito por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial generado el 09 de Junio de 2023 se evidencio que el perímetro total del predio no ha sido delimitado y es necesario seguir en la tarea terminar de realizar esta obra dada la importancia ecológica que manifiesta este predio, ya que permite la conservación de flora y fauna nativa; a lo que se suma las actividades de reforestación que ha realizado la administración. De acuerdo a lo mencionado la Administración Municipal "Alto y sostenible" designó los recursos propios a través del Acuerdo No. No. 100.13.072 de 2022 de diciembre 07 de 2022, para la vigencia fiscal 2023, con el único fin de garantizar la delimitación de 730 metros del predio Valle de Dios, dando cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 "HATO COROZAL, ALTO Y SOSTENIBLE", en la Línea estratégica 3. Hato Corozal Alto y Sostenible por el fortalecimiento del agro, la conservación ambiental y el turismo; Programa: Hato Corozal Sustentable y preparado para el futuro; en concordancia con la meta Producto: Realizar 3 Acciones para la adquisición reforestación, preservación y conservación de áreas estratégicas y cuencas hidrográficas.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 3 de 10
No. 2023-00188

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Hato Corozal, Casanare, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato tiene como objeto realizar la CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN ALAMBRE DE PÚA PARA DELIMITAR Y AISLAR EL PREDIO VALLE DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE. Con el fin de garantizar un proceso planificado con armonía entre las condiciones sociales, jurídicas, políticas, culturales, productivas, económicas y ambientales. Además, es importante consagrarse la importancia que tiene el Estado en cumplir el artículo 79 y 80 de la Constitución Política en pro de proteger y conservar áreas de importancia estratégica. Por lo anterior, el contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades. 1. Delimitar el área 2. Realizar desmonte y recolección de escombros de la cerca existente 3. Realizar ahoyado e instalación de postes 4. Instalar alambre de púa 5. Entrega de la cerca perimetral según las especificaciones técnicas (Ver Anexo)

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar reconocimiento del área de trabajo, donde se delimita la zona a intervenir teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y planos del predio Valle de Dios.
2. Realizar el desmonte de la cerca existente y/o limpieza del área a intervenir, garantizando la disposición final de los escombros originados de esta actividad.
3. Realizar ahoyado manual para la instalación de los huecos, el material extraído será el mismo que se utilice para tapar los huecos y compactar la instalación de los postes.
4. Instalación de postes y tiembre de alambre de púa.
5. Entrega de la cerca perimetral cumpliendo con las especificaciones técnicas anexadas. Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con:

 1. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
 2. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
 3. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
 5. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.
 6. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato.
 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
 9. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
 10. Actuar de tal manera que primen la eficiente, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra.
 11. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
 12. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 10

No. 2023-00188

apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones. 13. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato. 14. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras. 15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 16. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 17. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente. 18. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas. 19. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta. 20. El contratista elaborará y entregará un informe final del contrato, la cual será revisada, avalada y aprobada por la supervisión del contrato. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. 21. Realizar la liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. Para el cual deberá entregar a la supervisión dos (02) copias del producto final: a. Una (01) copia para el archivo de la oficina de la Secretaría de Planeación y política Sectorial. b. Una (01) copia original para el expediente del contrato que será entregado al archivo municipal una vez liquidado el contrato. c. Se debe presentar en medio físico y magnético. La forma de presentar deberá ser conforme se describe a continuación: a. Ser presentado en carpeta cuatro solapas, máximo 200 folios por carpeta y los documentos sin agujeros, ni enmendaduras y/o ganchos; debidamente rotulado, marcado, organizado y foliado. b. Si el contenido supera cuatro carpetas, esta deberá organizarse en cajas de archivo. c. Se debe presentar en medio magnético y físico. d. Si se generan planos, deberán presentarse en bolsas porta planos y medio magnético. e. Deberá indicarse tabla de contenido de la entrega de la documentación (número de carpeta y/o caja) OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1. Aportar los recursos comprometidos para la ejecución de las actividades que conforman el objeto del presente convenio. 2. Entregar la documentación de las actividades a ejecutar, para que se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. 3. La supervisión del contrato estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, quien deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar según la forma de pago y suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte 6. Adelantaran revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 7. Exigir que la calidad el servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para esta clase de actividades existen.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72154000	72154013
30000000	30100000	30102900	30102901
31000000	31150000	31152000	31152002

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 10

No. 2023-00188

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver Anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Municipal “ALTO Y SOSTENIBLE 2020 – 2023” LINEA 3: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO DEL AGRO, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL TURISMO. Programa: HATO COROZAL SUSTENTABLE Y PREPARADO PARA EL FUTURO. Meta Producto: Realizar 3 Acciones para la adquisición reforestación, preservación y conservación de áreas estratégicas y cuencas hidrográficas. Acuerdo No. 005 de marzo 02 de 1992 “Por medio del cual se constituye como reserva ecológica e hídrica la cuenca hidrográfica de la quebrada las Guamas” Resolución No. 200.41.11.0379 de febrero 28 de 2011 “Por medio del cual se declara, reservan y delimitan por razones de utilidad pública e interés social las microcuencas y fuentes que abastecen el sistema de agua potable en los acueductos municipales en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones”

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en: -Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA" -Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" -Decreto - Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." -Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." -Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." -Decreto1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" -Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones". -Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR -Las demás normas concordantes y pertinentes.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 10

No. 2023-00188

página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología y referencia la base de datos de Construplan, Resolución 077 de 20 de abril de 2022, este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto oficial fue elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de Treinta y un millón ochocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos (\$31.895.271) producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%) permitido en este tipo de presupuesto. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio.
- Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato
- Rete fuente 2% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: 1) El Artículo 209º, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. 2) El Artículo 267º, dispone que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. 3) El Artículo 311 dispone que; Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su articulado



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 10

No. 2023-00188

establece: 1) El Artículo 1º señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. 2) El literal a) del numeral 1º del artículo 2º, establece que los municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. La Ley 1150 de Julio (16) de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado establece: 1. El Artículo 1º establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. 2. El Artículo 2º establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas para caso en particular. 3. El numeral 1º del Artículo 2º, establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. El numeral 2º del Artículo 2º, establece que la Selección corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Establece cuáles son las causales de selección abreviada. La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Fundamentos de Los Procedimientos Reglados. 1. Decreto Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su articulado establece: Se dará aplicación a las DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA establecidas en el Capítulo 2, SECCIÓN 1 denominado MODALIDADES DE SELECCIÓN, en el cual se determina en la SUBSECCIÓN 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 señala el procedimiento especial para la Selección Abreviada de menor Cuantía. PARÁGRAFO: Se dará aplicación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen modifiquen o deroguen, en lo no previsto en estas se aplicarán las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. En cuanto sea pertinente se remitirá a lo establecido en las fuentes del derecho.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

VER INVITACIÓN PÚBLICA

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

VER INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 10

No. 2023-00188

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver Anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER INVITACIÓN PUBLICA

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN ALAMBRE DE PÚA PARA DELIMITAR Y AISLAR EL PREDIO VALLE DE DIOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Predio rural Valle de Dios, ubicado en la Vereda Las Tapias en las coordenadas geográficas 6°09'10.3"N y 71°51'19.4"W (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante un único pago, a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 10

No. 2023-00188

(salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 10 de 10 No. 2023-00188	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
8.5 PLAZO	Un (1) MES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	31.895.271,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL